



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGULARÁN LA CONTRATACIÓN
DE UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 5.773.758,41 €**

1º. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato consiste en la concertación de una operación de crédito a largo plazo por importe de CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (5.773.758,41 €) para la financiación parcial de las inversiones previstas en el Plan de Inversiones del ejercicio en curso, de acuerdo con las especificaciones del Anexo I del presente pliego.

2º. CONDICIONES MÍNIMAS EXIGIDAS.

A) FINALIDAD DE LA OPERACIÓN

Financiar parcialmente las inversiones previstas en el Plan de Inversiones del ejercicio en curso, en virtud de la normativa prevista en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

B) IMPORTE DEL CONTRATO

Será de 5.773.758,41 €, importe que no supera el límite legalmente previsto, en virtud de la Disposición Adicional decimocuarta del Real Decreto Ley 20/2011 de 30 de marzo de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera para la Corrección del Déficit Público (dotada de vigencia indefinida por la Disposición Final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del estado para el año 2013).

No obstante, se admitirán ofertas por un importe inferior, como mínimo de 1.00.000,00 €.

En el supuesto de que todas o algunas de las ofertas presentadas fueran de un importe inferior a 5.773.758,41 €, para su adjudicación se tendrán en cuenta los criterios que se establezcan.

Si, en el acto de apertura de ofertas, la propuesta de adjudicación se fuera realizando a una o varias entidades por importes parciales, y quedara un importe por



adjudicar inferior al ofertado por la siguiente entidad que resulte más ventajosa, se adjudicará a esta entidad por el importe que reste hasta cubrir el importe total objeto de esta operación de préstamo.

C) PRECIO

Constituye el precio de este contrato el importe del desembolso anual que haya de realizar el Ayuntamiento como consecuencia de la suma de intereses, comisiones y otros gastos, distintos de la amortización.

Por la especialidad de servicios no se establecerá tipo de licitación, sino que serán las entidades bancarias las que ofrezcan las condiciones.

En cualquier caso se deberán expresar en los siguientes términos:

a) Tipo de interés: Fijo o variable referenciado al Euribor trimestral correspondiente al último día de cada trimestre natural, más un diferencial que en ningún caso llevará redondeos.

b) Periodo de liquidación de intereses: trimestrales naturales vencidos.

A los intereses vencidos y no pagados no devengarán intereses (Art. 317 del Código de Comercio). Asimismo, en ningún caso se capitalizarán los intereses líquidos no satisfechos.

c) Interés de demora: nunca superior al 2% de interés nominal anual.

d) Comisión de apertura: 0%

e) Comisión de cancelación anticipada: 0%

f) Sistema de amortización: cuota de amortización constante.

g) Cancelación: los importes obtenidos mediante las enajenaciones de inmuebles se destinarán a la cancelación total o parcial, según proceda, del capital, sin que esto conlleve el cobro de comisiones.

D) DISPOSICIÓN DE FONDOS.

Dada la vinculación del préstamo a las inversiones descritas anteriormente, la disponibilidad del préstamo será inmediata desde el momento de su formalización. Los fondos se depositarán en una cuenta corriente de la misma entidad retribuida con un interés que será igual al nominal del préstamo menos un diferencial que será ofertado por la entidad bancaria.



E) PLAZO DE DURACIÓN.

El plazo de vigencia de la operación será de diez años a contar desde la firma del contrato, de los cuales 1 año, será de carencia de amortización y 9 años de amortización.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, que rige la concertación de una Operación de Crédito a largo plazo, por importe de 5.773.758,41 €, ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día veintiuno de julio de dos mil dieciséis.

Cáceres, a 22 de julio de 2016.
EL SECRETARIO GENERAL,



Fdo.: Juan Miguel González Palacios.

